



D. CARLOS AIZPURA BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

"2.-CONTRATACIÓN.

2.4 Adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento de los extintores portátiles y bocas de incendios de los Edificios Municipales.

Examinado el expediente referenciado, y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2012, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que, con fecha 18 de diciembre de 2012, el primer clasificado constituyó la garantía definitiva exigida, por importe de 871.06 €, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos, dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 138 y 151 y demás aplicables del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de servicios para el mantenimiento de los extintores portátiles y bocas de incendios de los edificios municipales, a la empresa **Crespo Comercial Española de Protección S.L.**, en el precio neto de 8.708,35 €, más el IVA correspondiente (21%), para los trabajos de mantenimiento del año 2012 y hasta un máximo de 3.586,20 (más 21% de IVA) €/año, par el resto de los trabajos de reposición. Todo ello como resultado de la aplicación de los aspectos de negociación recogidos en el pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento.

2º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto primero anterior, en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

3º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con citación expresa para la formalización del contrato, en documento administrativo, que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al de la notificación, en la Casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía, en nombre y representación de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL
**UNIVERSITAS
PALENtinA**
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

6º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veintisiete de diciembre del año dos mil doce.

VºBº y CUMPLASE
EL ALCALDE. PALENCIA

